



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

BOX PERIODO JULIO 2026



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 14 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 141/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 235/2026, obrante a fojas 46/56, se adjudicó la Compra Directa Nº 22/2026, referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1210 (mil doscientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables; por la suma mensual de \$ 1.711.424,00 (pesos un millón setecientos once mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100); y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, por la suma de \$ 272.540,75 (pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta con 75/100), a la firma del Sr. Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, totalizando la suma de \$ 20.809.628,75 (pesos veinte millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho con 75/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 300 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2026 y hasta el 30/6/2027, ambas fechas inclusive (v. fs. 57/64).

Que el Sr. Juan Martín ESCOBAR GAMBOA ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00001135 (v. f. 83), en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período julio/2026 y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, totalizando la suma de \$ 1.983.964,75 (pesos un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro con 75/100).

Que el Secretario Legal Dr. Pablo RUSSO, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 83 vta., de acuerdo a

Dr.
CG
P

los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General N° 71/2026.

Que a foja 84, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que a fojas 85/86 obra Formulario 931 del período mayo/2026 con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

Que a foja 87/88 se agrega DDJJ en línea con detalle de nómina declarada en ARCA.

Que a fojas 89/91 se encuentran agregados Certificado de cobertura Seguro de Riesgo de Trabajo y constancia de Cobertura SCVO, ambos con nómina de personal cubierto.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 92 y 93 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 56/2026, agregado a foja 65.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período julio/2026, la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, totalizando la suma de \$ 1.983.964,75 (pesos un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro con 75/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DA



261

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00001135 por la suma total de \$ 1.983.964,75 (pesos un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro con 75/100), a favor del Sr. Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

261 /2026.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
CG
Corrigió
JP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALESADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

